

MENDOZA, **27 OCT 2020**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 9314/2020, en la que la Dirección de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” solicita se autorice la readmisión de la Esp. Ing. María Luisa DELLA ROCCA y la inscripción de la Lic. María Florencia SANTOS FASSI, para cursar la misma; y:

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios establecido en la Ordenanza N° 36/2015-CS y la Resolución N° 2014/2019-ME.

Las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación.

Que la Esp. Ing. María Luisa DELLA ROCCA cursó y aprobó, en el año 2004, todas materias de la citada carrera sin haber presentado el trabajo de tesis cuyo Plan de Estudios, a la fecha, se encuentra vencido.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” y la Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS, y la Resolución N° 044/2020-FI, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de agosto de 2020.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a inscribir como alumna de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” a la Lic. María Florencia SANTOS FASSI (DNI: 37.589.356) para el ciclo lectivo 2020, de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 36/2015-CS y Resolución N° 2014/2019-ME.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a readmitir como alumna de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” a la Esp. Ing. María Luisa DELLA ROCCA (DNI: 22.011.601) para el ciclo lectivo 2020, de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 36/2015-CS y Resolución N° 2014/2019-ME.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a las profesionales detalladas en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 68/2020**



**Sra. Elisabeth Nancy GONZALEZ**  
a/c Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Aníbal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Patricia INFANTE**  
Vicedecana A/C  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo